

**ACUERDO EJECUTIVO AMJP-127-08-2023**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y**  
**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ**

**En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28, inciso 2), acápite b), de la Ley General de la Administración Pública, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982 y el artículo 02 del Estatuto del Servicio Civil, ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953.**

**CONSIDERANDO**

1°- Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República indica que los servidores a que se refiere esta dicha ley se nombrarán mediante acuerdo, el cual se publicará en el diario oficial "La Gaceta".

2°- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 02 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953, para que se consideren servidores del Poder Ejecutivo, los trabajadores a su servicio remunerados por el erario deben de ser nombrados por acuerdo formal publicado en el Diario Oficial.

**ACUERDAN:**

Artículo 1° Ascender en propiedad a la Licda. Daniela Díaz Benach, cédula de identidad N° 1-1408-0929 de Profesional de Servicio Civil 2, puesto N° 057103, código presupuestal N°214-791-00-01-0005 a Profesional de Servicio Civil 3, puesto N° 383455, código presupuestario N° 214-791-00-01-0003, ambos (Especialidad: Derecho), según oficio DPB-OF-3124-2022, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Lic. Jorge Oviedo Álvarez. Puesto autorizado según STAP-0073-2023 de fecha 28 de enero del 2022.  
Rige a partir del 16 de junio del 2022.

Artículo 2°- Nombrar en propiedad al señor José Daniel Alvarado Piedra, cédula de identidad N° 1-1585-0789 de Oficinista de Servicio Civil 1 (Especialidad: Labores varias de oficina), puesto N° 105319, código presupuestario N° 214-791-00-01-0001, traslado en propiedad interinstitucional del Ministerio de Educación Pública. Puesto autorizado según STAP-1116-2022 de fecha 30 de agosto del 2022.  
Rige a partir del 16 de noviembre del 2022.

Artículo 3°- Ascender en propiedad a la Licda. Evelyn Illiana De La Hernández Kelly, cédula de identidad N° 1-0764-0296 de Profesional de Servicio Civil 2, Puesto N° 055331, código presupuestario N° 214-793-00-01-0002 a Profesional de Servicio Civil 3, puesto N° 105315, código presupuestario N° 214-793-00-01-0002, ambos (Especialidad: Derecho), según oficio PEP-OFI-2604-2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por el Lic. José Armando López Baltodano, se aplicó la resolución DG-RES-39-2022.  
Rige a partir del 16 de noviembre del 2022.

Artículo 4º- Ascender en propiedad a la Licda. Engie María Vargas Calderón, cédula de identidad N° 1-1341-0598 de Profesional de Servicio Civil 2, puesto N°083684, código presupuestal N° 214-791-00-01-0004 a Profesional de Servicio Civil 3 puesto N°105314, código presupuestario N°214-791-00-01-0003; ambos (Especialidad Derecho), según oficio DAA-OFI-1973-2022, de fecha 08 de diciembre del 2022, emitido por la Licda Heilyn Sáenz Calderón. Puesto autorizado según STAP-1337-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022. Rige a partir del 16 de diciembre del 2022.

Artículo 5º- Nombrar en propiedad al Lic. Miguel Antonio Cubero Matarrita, cédula de identidad N° 06-0371-0484 como Profesional de Servicio Civil 3 (Especialidad: Administración de Recursos Humanos), puesto N°112461, código presupuestario N°214-791-00-01-0003. Mediante Traslado Institucional del Ministerio de Relaciones Exterior y Culto, elegido mediante oficio DRH-OFI-733-2022, de fecha 10 de octubre del 2022. Puesto autorizado según STAP 1116-2022 de fecha 30 de agosto del 2022. Rige a partir del 16 de noviembre del 2022.

Artículo 6º- Nombrar en propiedad a la Licda. Natalia María Arias Araya, cédula de identidad N° 01-1415-0429 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Derecho), puesto N°83684, código presupuestario N°214-791-00-01-0004. Mediante Traslado Interinstitucional de la Nacional de Notariado; según correo electrónico de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Licda. Catalina Ceciliano Amador. Puesto autorizado según STAP-0114-2023 de fecha 30 de enero del 2023. Rige a partir del 16 de abril del 2023.

Artículo 7º- Ascender en propiedad a la Licda. Aurea Melania Badilla Monge, cédula de identidad N° 01-1442-0811 de Profesional de Servicio Civil 1-A, puesto 076334, código presupuestal N° 214-214-00-01-0004 a Profesional de Servicio Civil 2, puesto N°105311, código presupuestario N°214-791-00-01-0003, ambos (Especialidad: Derecho), elegida mediante oficio DFP-OFI-4321-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022. Puesto aprobado según STAP-1116-2022 de fecha 30 de agosto del 2022. Rige a partir del 01 de noviembre de 2022

Artículo 8º Rige a partir de la fecha que se indica en el artículo anterior.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día veinticinco de agosto del dos mil veintitrés.

*[Handwritten Signature]*  
**VISTO BUENO**  
Dirección de Leyes y Decretos  
Presidencia de la República

*[Handwritten Signature]*  
**RODRIGO CHAVES ROBLES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*[Handwritten Signature]*  
**GERALD CAMPOS VALVERDE**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ



ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO  
PC DE  
FECHA: 01/09/2023  
Mox Borcia

R/ Keirun  
30-8-23  
4:00pm

**VISTO BUENO**  
*[Handwritten Signature]*  
Despacho del Presidente